

NOTA DE PRENSA:

Sobre la concesión de la Gran Cruz de Reconocimiento Civil a Melitón Manzanos

Ante la noticia hecha pública de que el Tribunal Supremo ha desestimado el recurso por el cual se solicitaba la retirada de la Gran Cruz de Reconocimiento Civil a Melitón Manzanos, la Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria desea comunicar lo que sigue:

1. Consideramos que todas las víctimas del terrorismo merecen nuestro más profundo respeto y reconocimiento, como víctimas del terror y de la mayor expresión de intolerancia.
2. No hemos sido, ni somos partidarios de hacer distinciones entre unas víctimas y otras porque precisamente su calidad de víctimas las iguala.

Por ello, respecto al caso relacionado con la concesión de la Gran Cruz de Reconocimiento Civil a Melitón Manzanos, deseamos expresar que, aun habiendo sido una persona sobre la que existen pruebas fundadas de su sistemática conculcación de Derechos Humanos fundamentales a numerosos ciudadanos desde sus responsabilidades como funcionario policial, en base al principio de igualdad que defendemos, entenderíamos la concesión de dicho reconocimiento. Sin embargo, existen dos aspectos que nos hacen cuestionar sobre si realmente este reconocimiento es moralmente aceptable:

En primer lugar, por el propio texto del Reglamento de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del terrorismo que dice: *Es, por consiguiente tanto la expresión del principio de solidaridad que vertebra el Estado de Derecho, como una muestra de gratitud por el servicio doloroso y fecundo prestado en aras de la libertad y la convivencia en paz de todos los españoles.* Este punto nos invita a juzgar su trayectoria en vida, aspecto sobre el que Gesto por la Paz se ha posicionado en contra en reiteradas ocasiones porque, como hemos dicho, estas personas son merecedoras de nuestra solidaridad, respeto y reconocimiento por ser víctimas, no por lo que hayan hecho hasta el momento de su muerte. Si de juzgar sus vidas se trata, teniendo en cuenta el currículum de Melitón Manzanos, entendemos que haya muchas personas y colectivos muy molestos con la concesión de dicho reconocimiento.

En segundo lugar y en virtud de nuestro interés porque la aplicación de esta Ley sea lo más generosa posible, por una cuestión que arrastra esta ley desde su aplicación y que nos parece muy importante: la aceptación como víctimas del terrorismo de víctimas que aún no han sido reconocidas legalmente.

Finalmente, tan sólo nos resta comentar que la argumentación del Tribunal Supremo de que la evolución que ésta u otras personas pudieran haber experimentado con la llegada de la democracia es una pura especulación que no puede servir de argumento a favor o en contra de este tipo de reconocimientos.

COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA
13 de marzo de 2003

